ORDENANZA Nº 5.072.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Autorízase la propuesta urbanística solicitada por la señora Andrea Cecilia Luciano, DNI Nº 17.990.532 y el señor Pablo Néstor Luciano, DNI Nº 21.415.260, en el carácter de Socios de la Razón Social EMI S.R.L. – Elementos y Materiales Industriales S.R.L., consistente en la radicación y construcción de un conjunto edilicio para el desarrollo de actividades comerciales, oficinas y de servicios, en los inmuebles identificados catastralmente con Padrones Nº 230894, Nº 4034188 y Nº 4034189, ubicados en el sector comprendido por: Pasaje 11/88 al Norte, Pasaje Luis Torres al Sur, calle Boyacá al Oeste y dos edificaciones privadas al Este, con una superficie aproximada de 27.000 m².

Art. 2º.- Autorízase a la Dirección de Catastro y Edificación a aprobar la documentación técnica de la urbanización a construir, previa presentación de los planos correspondientes, los que deberán cumplir, además de los requisitos establecidos por ordenanzas en vigencia, los requerimiento técnicos que la Dirección de Planificación Urbanística Ambiental solicite, tales como: calle colectora sobre frente Sur, ingresos y egresos al predio, desagües pluviales, carga y descarga en el interior de la parcela, estacionamiento, veredas, arbolado urbano, unificación de parcelas y otros que considere necesarios para el sector.

Art. 3º.- Además de las actividades permitidas para el Distrito R4b en las Planillas de Disposiciones Particulares sobre Usos del Suelo, para cada Distrito en la ordenanza Nº 2.648/98 (Código de Planeamiento Urbano), se permiten los Usos del Suelo que a continuación se detallan:

1. Agencias de Motos, Motocicletas, accesorios y repuestos (venta de nuevas o usadas).
2. Automóviles, nuevos o usados.
3. Artículos de Deportes, Armería.
4. Artefactos Eléctricos del Hogar (equipos de audio, televisores, heladeras, etc.).
5. Grandes Tiendas.
6. Joyería y Relojería.
7. Materiales de construcción (exposición y venta).
8. Materiales de construcción (con depósitos sin material a granel).

9. Ópticas y Contactología.
10. Muebles en General (maderas, metálicos, mimbre) exposición y venta.
11. Pinturería.
12. Shopping.
13. Supermercado.
14. Tiendas, Vaquería, Tapicería, Textiles.
15. Vidrios, Espejos y Cristales.
16. Oficinas de rubros generales.
17. Exposición y venta de Maquinarias Agrícolas.
18. Inmobiliaria.

Art 4º.- Notifíquese bajo constancia de firma a los recurrentes, a la Dirección de Catastro y Edificación y a la Dirección de Planificación Urbanística Ambiental.

Art. 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 06 de agosto de 2020.